



ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2016/MDY

Yura, 09 de Septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de Septiembre de 2016, Oficio N° 091-2016-DIESTDM de la I.E. Santo Torivio de Mogrovejo- Circa, Informe N° 0502-2016-GPyP-MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Oficio N° 091-2016-DIESTDM de la I.E. Santo Torivio de Mogrovejo- Circa, de fecha 05 de Septiembre del 2016 de la que solicita la donación de Malla Rackchell para el patio del Nivel Inicial.

Que el Informe N° 0502-2016-GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cual asigna un presupuesto de S/. 2808.00 para adquisición de 234 mts. De Malla Rackchell para el patio del Nivel Inicial.

Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9 Inc. 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)



Que, por estas consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe el presente expediente a fin de atender la necesidad educativa de los educandos menores de nuestro distrito.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **09 de Septiembre de 2016** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación de S/. 2808.00 (Dos Mil Ochocientos Ocho y Ocho 00/100 Nuevos Soles) para adquisición de 234 mts. De Malla Rackchell para el patio del Nivel Inicial de la I.E. Santo Torivio de Mogrovejo- Circa

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Administración Financiera, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

